

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2022– 00064 00

Téngase en cuenta que los demandados no aportaron pronunciamiento adicional a la demanda.

Como quiera dentro del presente asunto los demandados presentaron inconformidades frente al valor del bien inmueble objeto de división, aportando para tal fin un nuevo dictamen pericial, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 409 del C.G.P., y con el objeto de recaudar suficientes elementos de juicio para adoptar las determinaciones del caso, DISPONE:

1.- SEÑALAR la hora de las 9: 30 am del día 30 del mes de agosto del año 2023, para efectos de llevar a cabo el interrogatorio de los peritos CESAR ALFONSO JIMENEZ QUINTERO Y YALIME HURTADO JIMENEZ.

2.- Téngase en cuenta que en la audiencia programada deberán concurrir las partes, sus apoderados y los peritos antes citados.

5.- Póngase de presente a los apoderados y partes, que la misma se realizara de manera virtual a través de la Plataforma Teams o cualquiera otras de las herramientas suministradas por el Consejo Superior de la Judicatura y para ese fin se remitirán las indicaciones y link vía correo electrónico para que, se realice la conexión con la suficiente antelación.

Para ese fin, deberá informarse el correo electrónico respectivo a través del correo institucional o el formulario creado para ese fin disponible en el micrositio web de la rama judicial o que se genera como respuesta automática a los correos electrónicos remitidos a este despacho judicial a través del e mail institucional.

¹ Estado electrónico del 27 de abril de 2023

Cualquier solicitud o inquietud sobre el particular podrá presentarla a través del correo institucional, por ese medio, igualmente, se podrá deprecar el acceso virtual al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **747203b96574759e937523b52f4c2439af1724638c22c332afd8e72cfd815571**

Documento generado en 26/04/2023 08:00:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>